

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000102

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00024

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV-ABANCAY

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
720	UNIDAD	495700150029	<p>BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON MANITOL</p> <p>FECHA DEVENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES</p> <p>ADJUNTAR: - CERTIFICADO BPA - CERTIFICADO DE BPM - CERTIFICADO DE BPT CUANDO AMERITE - RESOLUCION DE AUTORIZACION DE REGISTRO SANITARIO - CERTIFICADO DE ANALISIS</p> <p>SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
 - Descripción del ítem
 - Características Adicionales
 - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Atención oportuna de procedimientos transfusionales para pacientes del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Denominación de la Contratación:	Adquisición de BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE x 450 ML CON MANITOL, para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar el adecuado abastecimiento de insumos médicos necesarios para la correcta recolección, procesamiento y conservación de componentes sanguíneos, asegurando la atención oportuna y segura de los pacientes del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de bolsas colectoras de sangre cuádruples con capacidad de 450 ml con solución conservante manitol, destinadas a la recolección y fraccionamiento de sangre total.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	CARACTERÍSTICAS MINIMAS
01	720	UNI	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE x 450 ML CON MANITOL	<p>USO Para fraccionador de FRESENIUS KABI</p> <p>ENVOLTURA. Transparente a la inspección visual.</p> <p>PRESENTACION Bolsa Cuadruple de 450 ml +/- 10%, en empaque individual, en empaque de 06 unidades Viabilidad que se extienda hasta 60 días una vez abierto el empaque secundario.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO Mayor a 18 meses al momento de ingresar al almacén o carta de compromiso de canje sin costo para la entidad, Etiqueta en español termoadherida, Resistente a humedad y congelación, con bolsita de muestra para bioseguridad de paciente Dispositivo para toma de muestra en tubos al vacío Aguja tribiselada. De configuración Top & Bottom. Sistema retráctil para protección del Personal.</p>

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Q.F. Lizet Hery Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
C.C.P. 14140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



				<p>CARACTERÍSTICAS Anticoagulante CPD y SAG MANITOL, Para conservar hematíes hasta 42 días, con bolsas de transferencia de capacidad de recolección hasta 600 ml, Bolsa para conservar plaquetas hasta por 5 días y cuya capacidad de recolección hasta 600 ml, Aguja Tribiselada de acero inoxidable con una Cánula de 42 mm Ø 1.65, y un capuchón de PVC transparente en conformidad con DIN 1.4301 / AISI 304. 42 mm de largo. Aguja con sistema retráctil. Vigencia una vez abierto el empaque secundario de 60 días.</p> <p>DISEÑO. Para optimización de hemocomponentes, compacto y sofisticado diseño de bolsas de sangre para un rápido y fácil manejo.</p> <p>ALMACENAMIENTO. Para almacenar glóbulos rojos, plasma y plaquetas.</p> <p>ACCESORIOS. Debe incluir: -01 equipo fraccionador automatizado con una PC. -01 impresora de tickets -02 hemobasculas -01 sellador de tubuladuras.</p>
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)				
<ul style="list-style-type: none">- Registro sanitario vigente emitido por DIGEMID, de corresponder.- Cumplimiento de normativa sanitaria vigente aplicable a insumo para hemodiálisis.- Buenas prácticas de Manufactura y distribución.				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
No aplica.				
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)				
El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación. La garantía mínima será de 18 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por el área usuaria.				
VII. MUESTRAS (De corresponder)				
No aplica.				
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)				
<ul style="list-style-type: none">- Contar con RUC activo y habido.				



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
CQ. 12. 24140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



- RNP
- Certificado de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento)
- Certificado de BPM (buenas prácticas de manufactura)
- Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite.
- Resolución de Autorización de Registro Sanitario.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

Plazo:

- Primera entrega (360 unidades) a los 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.
- Segunda entrega (360 unidades) a los 60 días calendarios de la primera entrega.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto y fecha de vencimiento.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en dos 02 armadas, previa presentación de:

- Guía de remisión.
- acta de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Recepción de almacén central.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Lizet Heydy Choa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
C.O.P. 14140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Q.F. Lizet Neydy Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia

Firma

Área usuaria o técnica estratégica